

Bogotá, 5 de junio de 2012
Comunicado de Prensa N° 236



SIGUE IMPLEMENTACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL PARA EL MANEJO DE DESASTRES

Los integrantes de esta Junta se reunieron para seguir proyectando los trabajos a seguir tras la promulgación de la Ley 1523 de 2012.

Bogotá 5 de junio de 2012. El Comité Nacional para el Manejo de Desastres se reunió con el propósito de analizar los lineamientos que se seguirán tras la promulgación de la Ley 1523 de 2012 de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

Durante el Comité se resaltó la labor que se viene adelantando gracias a las herramientas que entrega la Ley y que permite actuar de manera ágil y eficiente cuando se presenta algún evento de tipo natural y que podría afectar a la comunidad.

Fue así como se resaltó el accionar de los organismos de socorro, que llegaron de manera oportuna al municipio de Sabanalarga (Atlántico) donde un vendaval dejó 1.212 viviendas afectadas, 1.212 familias afectadas, 6.060 personas afectadas, 120 personas heridas, 14 barrios afectados, 3 colegios afectados y una persona muerta.

Los comités operativos llegaron, casi de manera inmediata, y al otro día ya se habían destinado los recursos para ayudar a los afectados consiguiendo la recuperación de la población en un mínimo de tiempo.

La ayuda fue dispuesta así: 400 familias beneficiadas, a las que se les entregó tejas y cubiertas; a 652 se les entregó kit de alimentos, colchonetas, kit de aseo y sábanas; los servicios públicos se restablecieron en un 97% y la recogida de escombros en un 85%.

Se resaltó que la Ley no se construyó para cuando se presente un desastre natural, sino para lograr que toda la sociedad tenga una verdadera doctrina sobre la gestión del riesgo.

Qué dice la ley sobre el Comité

Dentro de las funciones que están a cumplirse son las siguientes:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastre.
2. Asesorar la formulación de la estrategia nacional de respuesta a emergencias.
3. Asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastre con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales.



Sistema Nacional para la Prevención
y Atención de Desastres



Unidad Nacional para la Gestión
del Riesgo de Desastres

4. Orientar la preparación para la recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción.
5. Asesorar la puesta en marcha de la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.
6. Coordinar con el comité de reducción del riesgo de manera que la reconstrucción no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad.
7. Asesorar el diseño del proceso de manejo de desastres como componente del sistema nacional.
8. Propender por la articulación entre el proceso de manejo de desastre con el proceso de conocimiento del riesgo y el de reducción del riesgo.
9. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Nacional para la Gestión del Riesgo con énfasis en los aspectos de preparación para la respuesta y recuperación.

Oficina Asesora de Comunicaciones Sandra Calvo Pinzón, 3142010582 – 3202376139,
sandra.calvo@dgr.gov.co. PIN 26D06B06
Yineth Pinilla